

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho, presidida por presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D^a. Ana Rosa Rogel de la Cruz D. Juan Jesús Onieva Camacho que se incorpora en el punto 5 del orden del día, D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D^a. Alba Ávila Jiménez.y D. David López García, asistidos por D. Rosario Alferéz de la Rosa, Secretaria accidental, que da fe del acto.

Justifican su inasistencia D^a Inmaculada Román Castillo y D^a Inmaculada Nieto Córdoba.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPE.: 7234/2018: APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de la sesión de este órgano colegiado, de fecha 22 de marzo de 2018, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXP.: 7236/2018: CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO DE LA SESIÓN DE LA JGL Nº 12/18 A CELEBRAR EL DÍA 5/04/2018 A LAS 8.30 HORAS.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo especial atención los siguientes asuntos:

I).- Escrito remitido por el INE, con fecha de registro de entrada de documentos 2 de abril de 2018 y nº de registro 4185 en virtud del cual se procede a la comunicación de la propuesta de la cifra de población a 1 de enero de 2018 resultante para este municipio que asciende a 22585 habitantes.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Tomar conocimiento.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a Secretaría, Mercedes Ortiz.

II).- Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz recibido con fecha 2 de abril de 2018, reiterando el remitido con fecha 24 de noviembre de 2017, relativo a la contaminación por gases y ruidos y regulación del tráfico rodado, remitiendo un cuestionario para su cumplimentación urgente.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterados y reiterar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno el 1 de diciembre de 2017 y al efecto dar traslado al Departamento de Medio Ambiente para que con el asesoramiento de la Policía Local se de cumplimiento al requerimiento.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Policía Local, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo.

III).- Escrito de fecha 28 de marzo de 2018 del concejal D. David Lopez García comunicando que en su condición de miembro del Consejo de Administración de la sociedad de capital mixta "Aguas de Priego S.L." procede a firmar las cuentas de dicha sociedad indicando que para el futuro solicita que la formulación de dichas cuentas lleve anexa una auditoría de las mismas.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Tomar conocimiento.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a Aguas de Priego S.L.

IV).- Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación, dando traslado de la Providencia del Tribunal Supremo inadmitiendo el recurso de Casación interpuesto por FCC AQUALIA S.A contra la sentencia de 11 de mayo de 2017 dictada por la sala de lo Contencioso Advo. Del TSJA (Sección Tercera) con sede en Sevilla.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterado de la sentencia acatando el contenido de la misma que confirma las actuaciones municipales.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación de la referida Sentencia a sus expedientes de origen.

V y VI).- Escritos remitido tanto por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba como por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 5 de Córdoba remitiendo la firmeza de la sentencia recaída con fecha 2 de septiembre de 2015 en el PO 309/2014 en el recurso de Casación interpuesto por FCC AQUALIA S.A respecto al coste del gerente .

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterado de la sentencia acatando el contenido de la misma que confirma las actuaciones municipales.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación de la referida Sentencia a sus expedientes de origen.

NÚM. 3.- EXP.: 20404/2017: SOLICITA DEVOLUCION DE GARANTIA EXP. 18119/2015.

Por D. Alfredo Barragán Pedrote, actuando en nombre y representación de la UTE Gadartec Soluciones Técnicas S.L.L. - Método Ambiental Consultores S.L. con domicilio en Calle Cruz de la Degollada, 13-1º-B de Puerto Real, Cádiz, se ha solicitado con fecha 13 de diciembre de 2017, la devolución de la fianza depositada como garantía definitiva de la ejecución del contrato de Auditoría de ingresos y gastos y de gestión de la empresa de Economía mixta Aguas de Priego S.L. por importe de 720 €.

Por la Intervención Municipal, se ha informado favorablemente la devolución de la fianza depositada.

La Junta de Gobierno, de conformidad con dicho informe, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la devolución de la fianza.

Segundo: Comuníquese al interesado.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y Jefatura de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 4.- EXP.: 9223/2017: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

Por D. Raul Aledo Coy, con NIF. ***, y domicilio a efectos de notificación en calle Santiago Ramón y Cajal, *** de Elche C.P. 03203 se ha solicitado con fecha 6 de marzo de 2018 en nombre y representación que tiene acreditada de Aire Networks del Mediterraneo S.L.U, la devolución de la fianza depositada como garantía definitiva del contrato de prestación del Servicio de Telecomunicaciones (telefonía fija y datos para acceso a internet) por importe de 1.037,84.-€.

Por la Oficina de Informática, se ha informado favorablemente la devolución de la fianza depositada.

La Junta de Gobierno, de conformidad con dicho informe, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la devolución de la fianza.

Segundo: Comuníquese al interesado.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Jefaturas de Informática y de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 5.- EXP.: 6421/2017: ORDEN DE EJECUCIÓN PARA VALLADO SOLAR SALINAS, Nº 5, DE ESTA LOCALIDAD, Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno, órgano competente para la resolución de las órdenes de ejecución, según el Decreto de delegación en la Junta de Gobierno Local, la propuesta que formula el presidente del Área de Urbanismo, en relación con el procedimiento de orden de ejecución para la recuperación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del inmueble situado en C***, de esta localidad, de esta localidad, propiedad de D^a ***, con el siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN PARA ADECENTAMIENTO DEL INMUEBLE EN *** DE ESTA LOCALIDAD*

*Se inicia procedimiento de orden de ejecución por resolución de esta Presidencia del Área de Urbanismo con fecha 29/09/2017 y número 7517 del registro de resoluciones, para que ante las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del inmueble situado en ***, de esta localidad, propiedad de “D^a ***”, se realicen los siguientes trabajos:*

- Cerramiento mediante fábrica de ladrillo enfoscado exteriormente y pintado de blanco debiendo con una altura mínima de 1,80 m y máxima de 3,00 m. y su correspondiente puerta de acceso.*

- El sistema de evacuación deberá realizarse mediante una solera de hormigón con rejilla sumidero en el centro del solar conectada a la red general de saneamiento.*

Durante el trámite de audiencia la interesada presenta alegación. La misma es informada por el Inspector de Obras indicando que la propietaria es responsable de su mantenimiento y, en este caso, el inmueble presentaba un acusado estado de abandono y descuido de su propietaria lo que originó, sin duda, el estado que finalmente llevo a esta administración a declararlo en ruina, no habiéndose llevado a cabo lo requerido en el inmueble y no encontrándose en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato que exige el artículo 155 de la LOUA.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 155, así como en el art. 158 de la LOUA, así como en los arts. 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, que tiene delegada la competencia para la resolución de estos procedimientos, según resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de mayo de 2017, nº de registro de resoluciones 3876, que adopte el siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Dictar ORDEN DE EJECUCIÓN para que por parte de "Dª ***" propietaria del inmueble de calle ***, de esta localidad, se adopten, en un plazo no superior a 20 días naturales, las siguientes MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO:*

- Cerramiento mediante fábrica de ladrillo enfoscado exteriormente y pintado de blanco debiendo con una altura mínima de 1,80 m y máxima de 3,00 m. y su correspondiente puerta de acceso.

- El sistema de evacuación deberá realizarse mediante una solera de hormigón con rejilla sumidero en el centro del solar conectada a la red general de saneamiento.

SEGUNDO.- Advertir a la propiedad de que el incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución habilitará a esta Administración a la ejecución subsidiaria de las obras a su costa, así como a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, que según valoración técnica asciende a 908'13 €.

TERCERO.- Informar al propietario del inmueble de que el incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución habilitará a esta Administración para la ejecución subsidiaria de las obras a su costa, imponiéndole además, el pago de una tasa de 302,48 €, según la Ordenanza Fiscal 32, reguladora de la Tasa por la tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria.

CUARTO.- Que se comunique dicho acuerdo además de a la propiedad del citado solar, al Inspector de Obras Municipal, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo."

Constan en el expediente informes tanto jurídico, emitido por la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo, como técnico, emitido por el Arquitecto Técnico de la referida Área, así como cumplimentado el tramite preceptivo de audiencia.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Aprobar la anterior propuesta en la literalidad de sus términos que se dan por reproducidos en esta parte dispositiva del acuerdo.

Segundo.- Comuníquese a quienes consten como interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de los documentos de certificación y comunicación legal del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo tanto a la Jefatura como a la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.- EXP.: 5386/2018: SOLICITA DEVOLUCION DE FIANZA EXP. 2017/12866.

Por D. ***, con NIF. ***, y domicilio a efectos de notificación en calle Ramón y Cajal, 13 P01 se ha solicitado con fecha 6 de marzo de 2018, la devolución de la fianza constituida en concepto de gestión de los RCD's en las obras de demolición del inmueble ubicado en C/ San Guido, 9, acorde con lo exigido en la ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria.

Por la Técnico, Dª María Sierra Granados García, se ha informado favorablemente la devolución de la fianza depositada.

La Junta de Gobierno, de conformidad con dicho informe, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la devolución de la fianza.

Segundo: Comuníquese al interesado.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Jefaturas de Obras Servicios y de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 7.- EXP.: 2740/2018: S/FRA. 000002, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO A BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA DEPENDENCIA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2018.

Vista la factura del servicio de ayuda a domicilio prestado a beneficiarios de ayudas a la dependencia durante el mes de enero de 2018, por importe de 91.986,67.-€.

Visto el contenido del expediente de referencia, que cuenta con el RC efectuado por Intervención de Fondos Municipal sin advertencia alguna, la Junta de Gobierno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura del servicio de ayuda a domicilio prestado a beneficiarios de ayudas a la dependencia durante el mes de enero de 2018, por importe de 91.986,67 euros

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa interesada con ofrecimiento de los recursos que proceda.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales, Intervención y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 8.- EXP.: 17127/2017: SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL PROYECTO "PRIEGO DE CORDOBA: JUVENTUD Y PROFESION". PROGRAMA DE INTEGRACION SOSTENIBLE DE PERSONAS JOVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL. FONDO SOCIAL EUROPEO.

La Junta de Gobierno queda enterada y ratifica el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de marzo de 2018 con Num. Resolución 2018/00002701 por la que se avocan competencias de esta Junta de Gobierno para disponer la contratación temporal, de un Técnico de Formación y Acompañamiento y de tres Orientadores Laborales/Tutores de Itinerario del "Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ): Priego de Córdoba: Juventud y Profesión" de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba para el día 1 de abril de 2018, en concreto a D^a Laura Matas Marín como Técnico de Formación y Acompañamiento y a D^a M^a Sierra Altes Comino, a D^a María Teresa Pérez Sánchez y a D^a María Olmedo Luque como Orientadores Laborales/Tutores de Itinerario del "Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ): Priego de Córdoba: Juventud y Profesión" de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba desde el día 1 de abril hasta el día 30 de noviembre de 2018, a jornada completa y según el salario aprobado en el proyecto

NUM. 9.- EXP.: 3395/2018: SOLICITA CAMBIO DE TARJETA DE TAXI POR CAMBIO DE VEHICULO.

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el presente expediente, en el que consta informe con el siguiente contenido literal:

*"La funcionaria que suscribe en el expediente iniciado a instancia de D. J*** provisto de DNI. *** ha solicitando autorización para la sustitución del vehículo matrícula *** actualmente adscrito a la Licencia Municipal para vehículos Ligeros Clase B, Nº.12 por el vehículo Mercedes-Benz E-220-D matrícula ***.*

Informa:

PRIMERO, la legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 14 y 15 de la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Los artículos 15 y 30 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012 de 21 de febrero.
- Los artículos 21,1 q) y 84.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 9 del Decreto 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- En todo lo que no se oponga o contradiga lo anterior por lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio.

El artículo 2 del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros establece las modalidades de licencia indicando que son licencia de Clase B) <Auto-turismos>, las destinadas a "Vehículos que prestan servicios dentro o fuera de los núcleos urbanos antes dichos, como norma general sin contador taxímetro, aún cuando el órgano competente para el otorgamiento de la autorización interurbana o, en su caso, el órgano gestor del área unificada de servicio o entidad equivalente pueda establecer lo contrario para casos determinados", caso que es el que nos ocupa.

SEGUNDO, La licencia cuya transmisión se pretende fue concedida a su titular por acuerdo e Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2014 Exp. 5.312/02014.

TERCERO, Según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóvil de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012 de 21 de febrero, la sustitución del vehículo adscrito a una licencia quedará condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos previstos en la Sección 2ª de dicho Reglamento.

Dichos requisitos son los siguientes:

Artículo 30. Adscripción de la licencia.

1. Cada licencia estará adscrita a un único vehículo específico, que deberá cumplir los requisitos exigibles con arreglo a lo establecido en el presente Reglamento, las Ordenanzas por las que se rija la prestación del servicio y la legislación general en materia de circulación, industria, seguridad y accesibilidad; estos vehículos podrán estar en poder del titular en cualquier régimen de tenencia que permita el libre uso del vehículo.

2. La sustitución del vehículo adscrito a una licencia quedará condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos previsto en esta Sección.

3. La desvinculación del vehículo sustituido respecto de la licencia y la referencia de ésta al vehículo sustituto, deberán ser simultáneas, debiendo el municipio, o ente que ejerza sus competencias en la materia, comunicar dicha circunstancia al órgano competente en la autorización de transporte interurbano, y la persona titular de la licencia solicitar la oportuna sustitución del vehículo en la autorización de transporte interurbano.

CUARTO, Consta en el expediente informe de la Policía Local de fecha 21/03/2018 favorable a la pretensión de cambio de vehículo.

QUINTO, Conforme al artículo 13,2 de la Ordenanza municipal reguladora de este servicio, el órgano competente es la Comisión Municipal Permanente, por lo que en la actualidad la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local que ha sustituido en sus funciones a la anterior Comisión Municipal Permanente.

SEXTO, En consonancia con cuando queda expuesto, se informa favorablemente la adscripción de la licencia Municipal Nº 12 al vehículo solicitado, proponiéndose la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la adscripción de la licencia de la clase B de Autoturismos Nº 12, cuyo titular es D. J***, con DNI. ***, al vehículo Mercedes-Benz E-220-D matrícula ***, en sustitución vehículo Opel-Zafira Tourer, matrícula ***

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Transportes y comunicar el acuerdo a los interesados con ofrecimiento de los recursos oportunos, así como a Secretaría General para el cumplimiento el acuerdo."

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Autorizar la adscripción de la licencia de la clase B de Autoturismos Nº 12, cuyo titular es D. J***, con DNI.***, al vehículo Mercedes-Benz E-220-D matrícula ***, en sustitución vehículo Opel-Zafira Tourer, matrícula ***

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Transportes y comunicar el acuerdo a los interesados con ofrecimiento de los recursos oportunos, así como a Secretaría General para el cumplimiento el acuerdo.

NÚM. 10.- EXP.: 6890/2018: TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA 2018 A LA E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS.

Se trae a conocimiento el informe emitido por el Interventor de Fondos Municipal con el siguiente contenido literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, Interventor acctal., de la Corporación, en relación a las transferencias a realizar para el ejercicio 2017 a la E.L.A. de Castil de Campos en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta y el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, INFORMA:

La Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración vigente establece que el importe a transferir por parte del Ayuntamiento de Priego de Córdoba a la E.L.A. de Castil de Campos a partir del ejercicio 2008, se fija en un 2,33% sobre los derechos liquidados netos, excluidos los relativos a los procedentes de los servicios cuya prestación se ha delegado por la ella de Castil de Campos en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, conforme a la Cláusula Tercera del Convenio (Suministro de agua, alcantarillado y gestión de residuos), debiendo incluir la base para aplicar el referido porcentaje las transferencias recibidas por el Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía por el concepto de nivelación de servicios.

En base a lo anterior, por las distintos titulares de la Intervención Municipal, se han venido practicando las oportunas liquidaciones en las que se han tenido en cuenta los siguientes recursos como base de cálculo de la participación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN
112.00	IBI Rústica
113.00	IBI Urbana
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
116.00	Incremento de Valor de los Terrenos (Plusvalía)
130.00	Actividades Empresariales, Profesionales y Artísticas
282.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
290.00	Cotos de Caza y Pesca
337.00	Ocupación vía pública, vuelo, suelo y subsuelo
331.00	Entrada de vehículos y reserva espacio aparcamientos
420.00	Participación en los Ingresos del Estado
450.01	Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma

La legislación en materia de financiación de las entidades locales autónomas (Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), establece:

Artículo 130. Recursos financieros de las entidades locales autónomas.

1. *La hacienda de las entidades locales autónomas estará constituida por los recursos siguientes:*

a) Propios:

- Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.*
- Tributos, con excepción de los impuestos.*
- Producto de las multas.*
- Subvenciones.*
- Producto de las operaciones de crédito.*

- Precios públicos.
- Las demás prestaciones de Derecho Público.
 - b) Por participación en los tributos del municipio, mediante las asignaciones que se establezcan en el presupuesto de aquel.

.../...

2. Los municipios en cuyo término existan entidades locales autónomas deberán consignar anualmente en sus presupuestos una asignación económica destinada a nutrir el de estas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 116.3.b) de la presente Ley.

Artículo 116.3

En el supuesto de creación de una entidad local autónoma, el instrumento de creación contendrá, además de lo previsto en el apartado anterior:

.../...

b) Un sistema de financiación que fije los criterios de participación en los tributos del municipio, en función de lo determinado en el acuerdo de creación y del coste de los servicios propios gestionados por las mismas, y del número de sus habitantes. Con carácter general, dicho sistema de financiación tendrá una vigencia de cinco años, y deberá ser actualizado en cada ejercicio presupuestario.

.../...

Los recursos del Ayuntamiento sobre los que se calculan las transferencias a la E.L.A. de Castil de Campos son fundamentalmente impuestos (capítulos 1 y 2 del Presupuesto de Ingresos) y se ha comprobado mediante consulta realizada a la web del Ayuntamiento de Castil de Campos, que no se cobran tasas por los conceptos del capítulo 3 incluidos en la relación de ingresos indicada con anterioridad. Tampoco percibe la entidad ingreso alguno por participación en los ingresos del estado ni de la comunidad autónoma, por lo que se cree adecuada, siempre desde el punto de vista del sistema de financiación que recoge el Convenio de Colaboración, la relación de ingresos que integran la base de cálculo de aplicación.

Por todo lo anterior procede practicar la siguiente liquidación de las transferencias de 2016:

1.-) POR LA LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE 2017 CALCULADA SOBRE LA BASE DE LOS D.R.N. DE AQUEL EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESOS PREVISTOS	D.R.N. 2017	PART. E.L.A. (2,33%)
112.00	IBI Rústica	251.633,81 €	258.777,14 €	6.029,52 €
113.00	IBI Urbana	5.094.336,80 €	4.925.881,89 €	114.773,65 €
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.504.962,00 €	1.507.011,10 €	35.113,36 €
116.00	Incremento de Valor de los Terrenos (Plusvalía)	261.290,68 €	244.342,76 €	5.693,19 €
130.00	Actividades Empresariales, Profesionales y Artísticas	196.150,32 €	220.257,85 €	5.132,01 €
282.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	218.643,83 €	119.361,46 €	2.781,12 €
290.00	Cotos de Caza y Pesca	472,92 €	567,69 €	13,23 €
337.00	Ocupación vía pública, vuelo, suelo y subsuelo	186.572,79 €	185.435,35 €	4.320,64 €
331.00	Entrada de vehículos y reserva espacio aparcamientos	124.224,47 €	104.326,48 €	2.430,81 €
420.00	Participación en los Ingresos del Estado	4.695.148,53 €	4.821.053,66 €	112.330,55 €
450.01	Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma	1.397.201,19 €	1.397.204,20 €	32.554,86 €
TOTALES		13.784.220,18 €	13.784.220,18 €	321.172,33 €
		PAGO A CTA. 2017 A REALIZAR S/ P.I. 2017		259.665,16 €
		PAGOS A CUENTA		259.665,16 €

REALMENTE REALIZADOS

A LIQUIDAR

61.507,17 €

Los pagos realizados a cuenta son los que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	FECHA PAGO
Primer 25% del a cuenta de las transferencias corrientes para 2017 a la E.L.A. de Castil de Campos (JGL 10/03/2017)	22017002098	64.916,29 €	20/03/17
2º 25% del a cuenta de las transferencias corrientes para 2017 a la E.L.A. de Castil de Campos (JGL 10/03/2017)	22017005082	64.916,29 €	05/05/17
3º 25% del a cuenta de las transferencias corrientes para 2017 a la E.L.A. de Castil de Campos (JGL 10/03/2017)	22017011447	64.916,29 €	21/09/17
resto transferencias corrientes para 2017. JGL 9-6-2017. (4º TRIMESTRE)	22017020568	64.916,29 €	29/12/17
TOTAL PAGOS A CTA. TRANFS. 2017		259.665,16 €	

2.-) POR EL PAGO A CUENTA DE TRANSFERENCIAS DE 2018 CALCULADA SOBRE LA BASE DE LOS INGRESOS PREVISTOS A LIQUIDAR EN EL EJERCICIO 2018 (PREVISIONES INICIALES DEL PRESUPUESTO), 80% DE LOS MISMOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESOS PREVISTOS	D.R.N. 2018	PART. E.L.A. (2,33%)
112.00	IBI Rústica	257.000,00 €		5.988,10 €
113.00	IBI Urbana	4.825.000,00 €		112.422,50 €
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.533.743,00 €		35.736,21 €
116.00	Incremento de Valor de los Terrenos (Plusvalía)	213.443,00 €		4.973,22 €
130.00	Actividades Empresariales, Profesionales y Artísticas	210.895,00 €		4.913,85 €
290.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	104.586,00 €		2.436,85 €
291.00	Cotos de Caza y Pesca	514,00 €		11,98 €
337.00	Ocupación vía pública, vuelo, suelo y subsuelo	185.435,00 €		4.320,64 €
331.00	Entrada de vehículos y reserva espacio aparcamientos	104.608,00 €		2.437,37 €
420.00	Participación en los Ingresos del Estado	4.750.000,00 €		110.675,00 €
450.01	Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma	1.406.073,64 €		32.761,52 €

TOTALES 0,00 € 316.677,24 €

PAGO A CTA. 2018 S/ P.I. 2018 253.341,79 €
PAGOS A CUENTA
REALIZADOS 0,00 €

El importe íntegro a abonar en el ejercicio 2018, resultante de la suma entre el 2,33% de los recursos liquidados en 2017 menos los pagos a cuenta del mismo realizados en aquel ejercicio, y el 80% del 2,33% de los recursos previstos en el presente ejercicio asciende a la cantidad de 314.848,96 €

La aplicación 311-94300-46800 "Transferencias corrientes a la E.L.A. de Castil de Campos" tiene en este momento en el presupuesto para 2017 prorrogado para 2018, crédito suficiente para aprobar tanto la liquidación de las transferencias de 2017 como el los pagos a cuenta de las transferencias de 2018. Así mismo, el proyecto de Presupuesto para 2018, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19/03/2018, que se encuentra en periodo de exposición pública, consigna crédito suficiente para afrontar dichos gastos.

A la vista pues de los datos aportados, se propone a la Junta de Gobierno Local:

*Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente a las transferencias de 2017, cuyo importe asciende a **61.507,17 €.**, para lo cual existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 311-94300-46800 "Transferencias corrientes a la E.L.A. de Castil de Campos" como se desprende de la RC nº de operación 22018002935 que consta en el expediente, autorizando y disponiendo el gasto.*

*Segundo.-Autorizar y disponer un gasto por el importe a ingresar a la E.L.A. de Castil de Campos durante el ejercicio 2018 y a cuenta de las transferencias corrientes de dicho ejercicio en concepto de anticipo de participación en los ingresos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que asciende a **253.341,79 €** para lo cual existe crédito suficiente y adecuado en el RC nº 22018002936 que consta en el expediente, que se harán efectivos por trimestres vencidos a razón de 63.335,45 € en los tres primeros trimestres del año y un último pago de 63.335,44 € al final de cada trimestre.*

Es todo lo que se ha tenido a bien informar."

Visto lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente a las transferencias de 2017, cuyo importe asciende a 61.507,17 €, para lo cual existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 311-94300-46800 "Transferencias corrientes a la E.L.A. de Castil de Campos" como se desprende de la RC nº de operación 22018002935 que consta en el expediente, autorizando y disponiendo el gasto.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por el importe a ingresar a la E.L.A. de Castil de Campos durante el ejercicio 2018 y a cuenta de las transferencias corrientes de dicho ejercicio en concepto de anticipo de participación en los ingresos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que asciende a 253.341,79 € para lo cual existe crédito suficiente y adecuado en el RC nº 22018002936 que consta en el expediente, que se harán efectivos por trimestres vencidos a razón de 63.335,45 € en los tres primeros trimestres del año y un último pago de 63.335,44 € al final de cada trimestre.

Tercero.- Comuníquese a la E.L.A. de Castil de Campos.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Jefaturas de Obras Servicios, Cultura y de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el

cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 11.- EXP.: 5395/2018: PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA "PLATEA" 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA.

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno propuesta con el siguiente contenido literal:

PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE CULTURA

Habiendo solicitado este Área de Cultura la adhesión para 2018 al Programa "PLATEA" del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, dependiente del Ministerio de Educación,

Cultura y Deporte, de ámbito nacional, en fecha 1 de diciembre de 2017, y visto que se ha obtenido

respuesta favorable, habiéndose publicado el listado definitivo de Entidades Locales adheridas al

mismo en la Plataforma "PLATEA":

(<http://www.mecd.gob.es/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/artesescenicas/destacados/platea/platea-2018.html>).

Una vez determinados y cerrados los eventos que tendrán lugar el presente año con cargo a dicho Programa, por el que es posible contratar por este Ayuntamiento (y todos los adheridos) a un

precio más económico espectáculos de reconocido prestigio de Música, Teatro, Danza y Circo, es

necesario proceder al establecimiento de los precios públicos a cobrar por cada uno de ellos.

Considerando como base la normativa que rige el presente Programa "PLATEA", que se encuentra en este expediente, el cual establece como precio mínimo garantizado los siguientes:

Teatro >= 12 €; Danza >= 10 €; Circo >= 9 €, para todos los espectáculos que se seleccionen del

Catálogo.

Considerando conveniente establecer el precio público para los espectáculos de Lirica del Programa PLATEA que nos ocupa, en 12 €, igual al que se fija para el Teatro.

Dado lo anterior, la Presidenta del Área de Cultura formula la siguiente PROPUESTA de establecimiento de precios públicos para los espectáculos del Programa "PLATEA" 2018:

ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA	ESPACIO	MODALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
OLEANNA	Cuervo Factory	Teatro Victoria	Teatro	23/06/18	12,00 €
CASADO Y SOLTERO	Nueva Babel	Teatro Victoria	Lirica	22/09/18	12,00 €
DESPUÉS DEL ENSAYO	Grey Garden, S.L.	Teatro Victoria	Teatro	13/10/18	12,00 €
MARÍA ZAMBRANO, LA PALABRA DANZANTE	Karlik Danza Teatro	Teatro Victoria	Danza	17/11/18	10,00 €

La Junta de Gobierno, de conformidad con dicho informe, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la propuesta en la literalidad de sus términos que se dan por reproducidos en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Segundo: Dese traslado del presente acuerdo a la Jefaturas de Ingresos, Cultura y de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NUM. 12 EXP 16550/2017: SOLICITA DEVOLUCION FIANZA EXP. 10140/2017.

Por D. ***, con NIF. ***, y domicilio a efectos de notificación en calle Ctra. de Priego 14, de Zamoranos 14814, se ha solicitado con fecha 17 de octubre de 2017, la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva por importe de 72.-€ con motivo de la adjudicación del servicio de ambigü de la Caseta Municipal con motivo de la Feria Real 2017.

Por el Coordinador Municipal de Feria, D. Fernando Castro Carrillo, se ha informado favorablemente la devolución de la fianza depositada.

La Junta de Gobierno, de conformidad con dicho informe, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la devolución de la fianza.

Segundo: Comuníquese al interesado.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Jefaturas de Obras Servicios, Cultura y de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

ASUNTOS URGENTES

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fueron examinados los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión:

I.- EXP. 7001/2018.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES, DESDE LOS NUMEROS 24 AL 56, DE LA CALLE EL BARRIO, EN LA ALDEA DE ZAGRILLA BAJA, PROFEA 2017

De conformidad con la propuesta genérica contenida en el expediente 3722/2017, relativas a las obras Profea del 2017, se han redactado los correspondientes proyectos y pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas técnicas y administrativas particulares que regirán la contratación del suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, del material necesario para las obras de "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES, DESDE LOS NUMEROS 24 AL 56, DE LA CALLE EL BARRIO, EN LA ALDEA DE ZAGRILLA BAJA, PROFEA 2017, se trae a conocimiento de esta Junta por parte del concejal de obras y servicios este expediente cuya urgencia justifica en el hecho de que por un error involuntario se creyó tramitado junto al resto de suministros de las obras PROFEA 2017 siendo urgente la adscripción de los suministros a la obra cuyo inicio es inmediato.

Se advierte que no se ha emitido el informe de fiscalización, Remitido el expediente para informe sobre la viabilidad económica, consta en el expediente que se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito Pendiente de Utilización.

A la vista de ello, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Iniciar el procedimiento abierto simplificado para la contratación por parte de este Ayuntamiento del suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, del material necesario para las obras de "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES, DESDE LOS NUMEROS 24 AL 56, DE LA CALLE EL BARRIO, EN LA ALDEA DE ZAGRILLA BAJA, PROFEA 2017, conforme a la relación concreta de los distintos lotes, materiales y precios del suministro que se encuentran expresamente detallados en el Pliego de prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico D. Rafael Cruz Sánchez, que consta en el expediente

Segundo.- Autorizar el gasto que el mismo puede suponer, por importe total de precio máximo del suministro, en el que se incluyen los lotes número 1, 2 y 3 de 41.314,66 €, al

que habrá que añadir el importe correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 49.990,74 €, con cargo a la aplicación 307 45900 61910 Obras PROFEA 2017: Código de Proyecto 2017-2-INFRA-SERV-19- Obra PROF - REPOSICION DE PAVIMENTO E INSTALACIONES C/ EL BARRIO DE ZAGRILLA BAJA N° 24-56, RC con Número de Registro 2018/003280.

Tercero: Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán la contratación por parte del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Cuarto: Designar como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal D. Rafael Cruz Sánchez, redactor del proyecto.

Quinto.- Dese traslado del presente acuerdo al designado responsable del contrato, a las Jefatura del Área de Obras y Servicios Municipales y de Hacienda, así como a Secretaría General, contratación administrativa, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

II.- EXP. 14274/2017.- INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR, POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES, PROCEDENTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A-340 AL CAUCE PÚBLICO DEL ARROYO MONTEFRÍO Y PROCEDENTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA Y DE LA EBAR ITV, AL CAUCE PÚBLICO DEL RÍO SALADO.

Por parte de la Presidenta del Área de Hacienda se da cuenta de la firmeza de la sanción impuesta a este Ayuntamiento por importe de 7600 € por vertido de aguas residuales, procedente del polígono industrial A-340 al cauce público del arroyo Montefrío y procedente del polígono industrial La Vega y de la EBAR ITV, al cauce público del río Salado.

La Junta queda enterada y siendo firme el acto procede la tramitación del pago de la sanción antes del día 20 en que termina el periodo de pago en voluntaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas dieciseis minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidenta en funciones y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

AL PRESIDENTA,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.